

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 76/2016

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó la Modificación puntual del Plan Plurianual de Inversiones Locales bienio (2012-2015), a petición de la ELA de Algallarín, en el siguiente sentido:

Primero. Dar de baja del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015 (Bienio 2014-2015), la obra de la Entidad Local Autónoma de Algallarín denominada "Centro de Servicios Empresariales", e incluir en su lugar la obra denominada "Edificio para equipamientos en parcela dotacional", por un importe de 105.204€, con el siguiente desglose de financiación:

- Diputación: 89.423,40 €.
- ELA Algallarín: 15.780,60 €.

Segundo. Iniciar los trámites necesarios para la resolución del contrato suscrito con la empresa adjudicataria de la obra "Algallarín.-Centro de Servicios Empresariales" (SCC-ECO 197/2014).

Tercero. Autorizar la ejecución de la nueva obra por el sistema de administración, debido a que este sistema responde muy adecuadamente no solo a la lógica y al proceso constructivo a em-

plear, sino que se enmarca con adecuada normalidad dentro del modo fundacional de Algallarín, entendiendo que las limitaciones que técnicamente pudiera suponer, no sólo no son un obstáculo, sino probablemente una garantía de su adaptación formal y volumétrica al entorno urbano en el que se localiza.

Cuarto. Realizar el abono a la Entidad Local Autónoma de la aportación de la Diputación contra presentación de certificaciones de obra, aprobadas por la ELA y supervisadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, descontándose la cantidad que la Diputación tuviera que sufragar, en su caso, a la empresa adjudicataria de la obra "Algallarín.- Centro de Servicios Empresariales" (SCC-ECO 197/2014) en concepto de indemnización por la resolución del contrato.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, 14 de enero de 2016, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.